



**HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS**

Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 157-2021/HMLO

Los Olivos, 10 de septiembre de 2021

VISTOS: La Resolución Directoral N°092-2019/HMLO; la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el Provedido N°5029-2021-HMLO/DG; el Informe N°552-2021-HMLO/DG; el Informe N°630-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR; el Informe N°534-2021-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias.

Que, a través de la Resolución Directoral N°092-2019/HMLO, de fecha 25/06/2019, se aprobó la modificación de la conformación del comité de evaluación de contratos administrativos de servicios del Hospital Municipal Los Olivos

Que, a través del Informe N°552-2021-HMLO/DG, de fecha 10/09/2021, el Director General del Hospital Municipal Los Olivos comunica que, la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos detectó en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N°092-2019/HMLO, de fecha 25/06/2019, un error material, solicitando se realice la modificación de la mencionada resolución por error material, derivándose los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal.

Que, de la revisión de los actuados, la Oficina de Asesoría Jurídica puede apreciar que el error material detectado está referida a la expresión usada para el Director de la Dirección Médica y Epidemiología, habiéndose redactado como Director Médico de Atención Primaria y Epidemiología; por lo tanto, el error material advertido no altera los aspectos sustanciales de la Resolución Directoral N°092-2019/HMLO, ni constituye la extinción o una modificación esencial del acto administrativo

Que, respecto a los errores materiales de los actos administrativos, el artículo 212° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, menciona que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo realizarse la publicación que corresponda del acto original; asimismo, el error material está referido, en general, a errores de escritura, transcripción, expresión, entre otros y ocurren cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó una cosa distinta. En ese sentido, la rectificación de estos errores busca reestablecer en forma efectiva lo que se quiso expresar desde un inicio.

Que, cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia emisora, tal como lo establece el artículo 14° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)".



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 157-2021/HMLO

Los Olivos, 10 de septiembre de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR con efecto retroactivo a partir del 25/06/2019 el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N°092-2019/HMLO, en el siguiente extremo:

DICE:

(...)

DESCRIPCIÓN	CARGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION DE RIESGOS	MIEMBRO TITULAR
DIRECTOR MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y EPIDEMIOLOGÍA	MIEMBRO TITULAR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO TITULAR
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO SUPLENTE
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO SUPLENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO SUPLENTE

(...)

DEBE DECIR:

(...)

DESCRIPCIÓN	CARGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION DE RIESGOS	MIEMBRO TITULAR
DIRECTOR MÉDICO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA Y EPIDEMIOLOGÍA	MIEMBRO TITULAR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO TITULAR
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO SUPLENTE
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO SUPLENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO SUPLENTE

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, adopte las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC. Archivo
DM
GAF
OPP
OAJ
OGCDPEII
URRHHyGR
UC
UT
UlyCP
USSGG
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

.....
JUAN CARLOS INFANTE ARMAS
Director General
CMP: 31400 RNE: 16434
RNA: A06862





HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

FECHA : Los Olivos, 10 de Setiembre de 2021

Me dirijo a ustedes con la finalidad de remitirles adjunto al presente la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 157-2021-HMLO** de la referencia para su conocimiento y fines, conforme corresponda.

Atentamente,



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

.....
JUAN CARLOS INFANTE ARMAS
Director General
CMP: 31400 RNE: 16434
RNA: A06862

